



GRUPO MUNICIPAL XIXÓN SI PUEDE

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE USO Y SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GIJÓN

Enmienda al art.1

Adición “En las instalaciones deportivas municipales se fomentará la convivencia y el respeto a todas las personas independientemente de sus creencias, fomentando los valores de igualdad de género y de respeto a la orientación sexual de cada persona”.

Enmienda al art. 2 punto 4

(Revisión para la adaptación a la toponimia oficial)

Enmienda al art. 6

Adición de un nuevo punto:

4. Queda prohibido el acceso a toda persona identificada como perteneciente a cualquier grupo ultra.

Enmienda al art. 7 punto 3

f) La manifestación o exhibición de pancartas y canticos ofensivos, violentos, de carácter racista o que inciten al desprecio a las y los rivales

g) En general cualquier manifestación que incite a actitudes violentas, machistas, racistas, sexistas, homofóbicas y transfóbicas tanto en los terrenos de juego como en las gradas.

Enmienda al art. 133. Infracciones muy graves

j) El incitar a actitudes violentas, machistas, racistas, sexistas, homofóbicas y transfóbicas tanto en los terrenos de juego como en las gradas.

Fdo: Orlando Fernández Casanueva.